01/04/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Acuerdos del TS sobre apropiación indebida y deslealtad profesional; alcance del art. 386.2 del CP; validez de la declaración en el plenario del coimputado juzgado con anterioridad que acude como testigo al juicio de otro acusado y prescripción del delito.

Acuerdos adoptados en Sala general, por el Pleno de la Sala Segunda, en su reunión de 16-12-2008:

Primer asunto: Apropiación indebida y deslealtad profesional: concurso de delitos o concurso de leyes. Subtipo agravado de estafa o apropiación indebida: compatibilidad del art. 250.7 del CP y delito de deslealtad profesional.

Acuerdo:

I.- El letrado que distrajere dinero recibido de su cliente por alguno de lo títulos del art. 252 del CP., comete delito de apropiación indebida.

II.-La aplicación de la agravación prevista en el art. 250.7 del CP se ajustará a las reglas generales.

III.- Además cometerá un delito del art. 467.2, en concurso ideal, si con el mismo hecho perjudicara a los intereses que le fueron encomendados en el caso, estrictamente, en atención a sus funciones profesionales como letrado.

Segundo asunto: Alcance del art. 386.2 del CP con respecto a la tenencia de tarjetas de crédito falsas para su expendición.

Acuerdo:

La tenencia de tarjetas falsas de crédito o débito, para poder

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF